

EXPEDIENTE N° : 10966/2020
MEMORANDUM N° : 32982/2020
SANTIAGO, 08/07/2020

DE : MAURO LARA HUERTA
FUNCIONARIO DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE DE DIVISIÓN (S) DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

MOTIVO: TRAMITAR

MAT. : D-056-2020 EDIFICIO VIVO

Con fecha 15 de junio de 2020, Constructora Capreva S.A. presentó a esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra, Rol D-056-2020.

En virtud de lo dispuesto en el Resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

MAURO LARA HUERTA
FUNCIONARIO
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO